



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260118500

Que mediante providencia de 11 de mayo de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL DEL PILAR CONTRIBUTIVO SA (SKANDIA AFP - ACCAI SA)** interpuso contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Dispuso: 1-. Córrese traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes e intervinientes en los procesos ordinarios laborales promovidos contra la aquí accionante identificados con los radicados: 1) 11001310501420190082300 (01) - demandante Amarilis María Cantillo Meléndez-; 2) 11001310501820220042800 (01) -demandante Ricardo Alexis Bautista Jiménez-; 3) 11001310501520220041200 (01) -demandante Libia Sofía Sandoval Rodríguez-; 4) 11001310503120230046800 (01) -demandante Rocío del Carmen Flórez Espinosa-; 5) 11001310503620210036800 (01) -demandante Nubia Mireya Garzón Bejarano-; 6) 11001310501720200004400 (01) -demandante José María Escobar Cardozo-; 7) 11001310501920200011400 (01) - demandante Gonzalo Cortés Páez-; 8) 11001310500720190054000 (01) -demandante Álvaro Orlando Medina Otero-; 9) 11001310502120230026600 (01) -demandante Pedro Alfonso Beltrán Ubaque- y 10) 11001310502720190068100 (01) Triny del Socorro Humanez Salgado, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del aludido expediente. 4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TRINY DEL SOCORRO HUMANEZ SALGADO, ROCIO DEL CARMEN FLOREZ ESPINOSA, LIBIA SOFIA SANDOVAL RODRIGUEZ, JOSE MARIA ESCOVAR CARDOZO, GONZALO CORTES PAEZ** y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, en el proceso CUI No. 11001310502720190068100 (01) - 11001310503120230046800 (01) - 11001310501520220041200 (01) - 11001310501720200004400 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 12 de mayo de 2026 a las 8:00a.m.
Vence el 12 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORCIA
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 - 5617
www.cortesuprema.gov.co